



I. Municipalidad Curaco de Vélez - Alcaldía

REF.: Aprueba Adendum Carta Anexa Programa PRODESAL.

Curaco de Vélez, 29 de abril de 2020.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Alcaldicio Nº 1.909 de fecha 06/12/2016, sobre el cual asume Cargo de Alcalde.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 05 de fecha 02.01.20. que Designa Subrogancias Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales.
4. El Decreto Alcaldicio Nº 2230 de fecha 13 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.
5. El Decreto Alcaldicio Nº 985 de fecha 03.06.19 que aprueba la " Carta Anexa para la reasignación de recursos al programa Prodesal 2019-2020" suscrito con fecha 30 de mayo de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el instituto de desarrollo agropecuario INDAP Región de los lagos.
6. El Ord. Nº 016549 de fecha 28 de abril de 2020, de INDAP Quinchao.

DECRETO ALCALDICIO Nº 604.

1. **APRUEBESE**, "Adendum a la Carta Anexa Programa PRODESAL 2019-2020", de fecha 25 de marzo de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Curaco de Vélez y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MAURICIO SOTOMAYOR BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

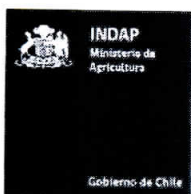


LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE

LCS/MSB/ygl

Distribución

- CC Archivo Alcaldía
- Secretario Municipal
- Oficina Transparencia
- Prodesal



**ADENDUM A LA CARTA ANEXA PROGRAMA PRODESAL
2019 - 2020
REGIÓN DE LOS LAGOS – COMUNA DE CURACO DE VELEZ
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ**

En Puerto Montt, a 25 de marzo 2020, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional de INDAP, don Carlos Gómez Hofmann, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Diego Portales, N° 774, comuna de Puerto Montt, en adelante INDAP, y la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, RUT 69.231.000-4, representada por su Alcalde don Luis Nolberto Curumilla Sotomayor, RUT [REDACTED], ambos domiciliados en calle Gabriela Mistral N° 10, de la ciudad de Curaco de Vélez, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir el siguiente Adendum a la Carta Anexa:

PRIMERO: Antecedentes

Considerando que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019, denominado COVID-19.

Que, por Decreto N°4, de fecha 05 de febrero de 2020, y Decreto N° 6 de 7 de marzo del presente año, ambos del Ministerio de Salud, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza a la salud pública generada por la propagación del virus COVID-19.

Que mediante Instructivo Presidencial N° 3 de 16 de marzo de 2019, se impartieron instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos.

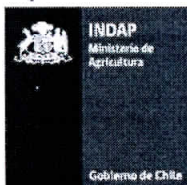
Que, el artículo 45 del Código Civil, señala "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc".

Que S. E. el Presidente de la República con fecha 18 de marzo de 2020 decretó Estado de Catástrofe para todo el territorio nacional, en virtud de los antecedentes indicados.

Que, a través del Memorándum N° 13868 de fecha 24 de marzo de 2020, de la Dirección Nacional de INDAP, indica que se ha tomado conocimiento de la suspensión de actividades y visitas a usuarios de los convenios celebrados por INDAP en el marco del Programa PRODESAL en consideración a que por instrucciones de alcaldes y otras autoridades, los equipos técnicos no han podido desplazarse o realizar las actividades que se deben ejecutar antes del 30 de abril del año en curso, las cuales se encuentran programadas y establecidas en los respectivos convenios.

Que, en razón de lo anterior, se hace necesario modificar la actual Carta Anexa debido a que las actividades programadas no pueden realizarse o ser aplazadas y su falta de ejecución no desvirtúa los objetivos propios del convenio y del Programa PRODESAL, debiéndose disminuir las actividades o visitas a terreno que originalmente fueron programadas.

Que, por lo tanto, es necesario modificar la **Carta Anexa** suscrita por las partes y aprobada por **Resolución Exenta N° 085055** de fecha 13 de Junio de **2019** del Director Regional de INDAP para la temporada 2019/2020, en el punto TERCERO. Asignación de Recursos y Modificaciones, letra b) De las obligaciones de la Entidad Ejecutora, punto 3. Segundo párrafo, quedando como sigue: El Equipo de Extensión, de acuerdo al Plan de Trabajo y las condiciones generadas a partir de la segunda semana de marzo 2020 por COVID 19, se comprometen a realizar 903 Visitas a 330 Usuarios de Autoconsumo y 90 Visitas a 26 Usuarios de Emprendimientos o Rubros.



SEGUNDO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la Carta Anexa Aprobada por **Resolución Exenta N°085055** de fecha 13 de Junio de 2019.

TERCERO:

La Personería del Director Regional de INDAP para suscribir el presente Adendum, consta en la Resolución Exenta TRA 166/397/2018 de fecha 07 de Noviembre de 2018 del Director Nacional de INDAP.

La Personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Alcaldicio **N°1909** del **06 de Diciembre de 2016**.

Se firma el presente **Adendum** en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ



CARLOS GOMEZ HOFMANN
DIRECTOR REGIONAL
INDAP REGION DE LOS LAGOS